

**PROCEDIMIENTO PARA INCORPORAR A UN PROFESIONAL A LA NÓMINA DE
ÁRBITROS DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS SEARPAX**

En atención al reglamento de arbitraje SEARPAX 2024, se detallan el siguiente procedimiento para incorporar a un profesional a la nómina de árbitros del Centro.

Este procedimiento se aplica a aquellos profesionales que no han formado parte de la Nómina de Árbitros SEARPAX del año anterior.

1. Pago de tasa por solicitud de incorporación a la nómina de árbitros (acorde al tarifario del centro de arbitraje y resolución de disputas SEARPAX)¹

CONCEPTO	MONTO
Postulación a la nómina del Centro	S/300.00
Inscripción y/o renovación a la nómina del Centro	S/150.00

Dicha tasa podrá ser cancelada en la siguiente cuenta: BCP - Banco de Crédito del Perú CC: 193-9622160-0-34 CCI: 00219300962216003417, y el comprobante deberá ser correctamente anexado a la documentación presentada.

2. Las personas interesadas deben postular a través del envío de un mensaje al correo searpaxmesadepartes@gmail.com en el que habrán de adjuntar el formato denominado "Postulación a la nómina de árbitros SEARPAX" junto con la documentación que sustente la información respecto los requerimientos detallados en los Requisitos de postulación.
3. Es responsabilidad exclusiva del postulante que la información esté completa y debidamente foliada; en caso contrario, no serán admitidos a evaluación. El postulante debe tener presente que el Centro no solicitará subsanación alguna por envíos que no cumplan con lo indicado en este procedimiento.
4. Aunado a ello, deberán llenar correctamente y anexar los siguientes documentos:
i) Declaración Jurada de Integridad y ii) Declaración Jurada de aceptación a la política antisobornos.
5. Los postulantes remitirán el formato denominado "Postulación a la nómina de árbitros SEARPAX" entre los meses de enero y julio de cada año, con el objeto de

¹ En caso de invitación por parte del Centro, se exonera dicho pago

ser evaluados por la Secretaría General en los meses de octubre y noviembre del mismo año. Si el envío del formato se produce entre agosto y diciembre, la postulación se considerará efectuada para el año siguiente.

6. En el transcurso del mismo mes de presentación de la solicitud, el postulante recibirá una respuesta desde el correo searpaxmesadepartes@gmail.com sobre su incorporación o no incorporación. En este último caso, no se requerirá motivación alguna. Es responsabilidad del postulante la revisión de esta respuesta, la cual podría estar en la carpeta SPAM.
7. NOTA: La Nómina de árbitros caduca de forma automática el 01 de noviembre del 2027. En ese sentido, aquellas personas que ya forman parte de la nómina serán evaluadas por la Secretaría General sin necesidad de que deban presentar una nueva solicitud. Es responsabilidad de estas personas mantener su información actualizada a través del envío del formato respectivo al correo searpaxmesadepartes@gmail.com
8. El Centro, de manera excepcional, enviará una invitación al profesional cuyo perfil haya despertado su interés, a través del correo searpaxmesadepartes@gmail.com. De encontrarse interesado, dicho profesional debe cumplir únicamente con remitir la información descrita en los puntos 2) y 4).
9. El Centro se reserva el derecho de solicitar esta actualización periódicamente.

RENOVACIÓN Y EXCLUSIÓN

A. Renovación para la Nómina de Árbitros

Para renovar su inscripción en la nómina, el Árbitro(a) deberá:

1. Obtener evaluación positiva de desempeño conforme a parámetros de calidad ISO.
2. Emitir laudos dentro de los plazos establecidos.
3. No registrar laudos anulados durante el período de vigencia.
4. No superar tres (3) recusaciones fundadas en los últimos dos (2) años.
5. Participar activamente en eventos, capacitaciones o actividades institucionales.
6. Cumplir cabalmente con las obligaciones éticas y de gestión requeridas.

B. Exclusión de la Nómina de Árbitros

Constituyen causales de exclusión de la nómina de árbitros:

1. Evaluación de desempeño menor a 2, conforme a parámetros de calidad ISO aplicables.
2. Acumulación de más de tres (3) recusaciones fundadas en los dos (2) últimos años.
3. Incumplimiento grave de los reglamentos o políticas institucionales.
4. Violación de políticas de seguridad de la información o confidencialidad.
5. Condena penal firme por delitos dolosos en agravio del Estado.
6. Vinculación comprobada en actos de corrupción, lavado de activos o escándalos públicos que afecten la imagen institucional.
7. Emisión de laudo fuera de los plazos reglamentarios sin causa justificada.
8. Laudo anulado por el Poder Judicial debido a falta de motivación u otras infracciones graves.
9. Reportes disciplinarios de la Secretaría General sobre demoras procesales injustificadas.
10. Maltrato o conducta inapropiada hacia el personal de la institución.
11. Incumplimiento del pago de tasas de renovación de la nómina.
12. Negativa reiterada a participar en programas de capacitación obligatorios.
13. Falta de identificación institucional o colaboración en actividades del CENTRO DE ARBITRAJE SEARPAX.
14. Aceptación de designación en presencia de conflicto de intereses, seguida de recusación fundada.